

Lanús, 13 FEB 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el Artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se trate de la publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confecciono la Solicitud de Pedido Nro. 3-201-32/19, referente a "PROPAGANDA RADIAL", por la difusión de spots en los Programas Radiales "El Mundo de la Industria y Los Municipios", "Sintonía Fina", "La Vaca Atada", "¿Qué Tal Estuve?", "Quiero Vale Cuatro", "La Que Se Nos Viene" y "Cinco Barra Cinco", durante 8 (ocho) meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 30 de Enero de 2019, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido Nro. 3-201-32/19 a la firma CERVERI MAXIMILIANO EZEQUIEL, por ajustarse a lo solicitado y conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada compra dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma CERVERI MAXIMILIANO EZEQUIEL – CUIT N° 20-33419550-4, con domicilio en la calle Campos N° 265 de Lomas de Zamora, referente a "PROPAGANDA RADIAL", por la difusión de spots en los Programas Radiales "El Mundo de la Industria y Los Municipios", "Sintonía Fina", "La Vaca Atada", "¿Qué Tal Estuve?", "Quiero Vale Cuatro", "La Que Se Nos Viene" y "Cinco Barra Cinco", durante 8 (ocho) meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra; solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 648.000 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 1ro; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nro. 3-201-32/19 en el que se consignará el número del presente Decreto.



ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Handwritten signature of Lic. Damian Schiavone.



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Handwritten signature of Nestor Osvaldo Grindetti.

LIC. PABLO MAROLLA
Secretario de Comunicación Social

Handwritten signature of Lic. Pablo Marolla.